



1088
RESOLUCIÓN No. 6501

(09 OCT 2017)

Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No. 5888 del 06 de Septiembre de 2017, y se FIJA NUEVA FECHA para la elección del Representante de los Estudiantes (Pregrado) ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO (Programas Propios – Diurnos) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y demás normas que la modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 3461 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución Rectoral No. 5517 del 08 de Agosto de 2017, se convocó a elección del representante de los estudiantes de pregrado ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 22 del acuerdo 067 de 2005. Igualmente, se señaló como fecha de elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo, el día jueves 07 de septiembre de 2017, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

Que mediante Resolución No. 5671 del 22 de Agosto de 2017, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de la Resolución No. 5888 del 06 de septiembre de 2017 se modificaron los artículos segundos de las resoluciones 5516, 5517 y 5518 del 8 de agosto de 2017 y se estableció como fecha de votaciones el día miércoles 27 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 6296 del 25 de septiembre de 2017, se aplazaron los procesos de votación para la elección del representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, convocados mediante resolución 5517 del 8 de agosto de 2017, así mismo, se señaló en su artículo segundo de la norma ibídem, lo siguiente: *“Que una vez se restablezca la normalidad académica que garantice el normal desarrollo de los procesos de elección, se dispondrá continuar con los mismos, a través de acto administrativo, en el cual se fijará el día y hora para su desarrollo”*.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, actualmente se encuentra en normalidad académica, situación que garantiza el normal desarrollo de los procesos eleccionarios que fueron aplazados.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario fijar como nueva fecha, para la elección del representante de los estudiantes de pregrado ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día jueves 19 de octubre de 2017, en un jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m., y en las mismas condiciones reguladas en la Resolución No. 5517 del 08 de agosto de 2017.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 5888 del 06 de septiembre de 2017, el cual a su vez modificó el artículo 2° de la Resolución No. 5517 de 2017, el cual quedará así:

*“Artículo 1: Fijar como fecha de elección del representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día **jueves 19 de octubre de 2017, con una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.**”*

ARTICULO SEGUNDO: Los artículos que reglamentan el proceso de elección del representante de los estudiantes de pregrado ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurno), contenidos en la Resolución No. 5517 de 2017, continúan vigentes hasta la culminación del proceso de votación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo, a todos los jurados de votación designados para el proceso de elección del representante de los estudiantes de pregrado ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurno), quienes deberán cumplir con su función.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la comunidad estudiantil, a los Decanos, Directores de Escuelas de la Universidad, el contenido de la presente resolución.

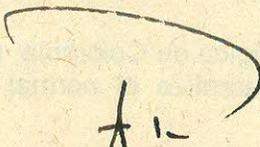
ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los candidatos inscritos, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno de ellos, otorgada en el formato de inscripción.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

09 OCT 2017

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaria General.